

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 2002 00003 00
Demandante:	Cesionaria Portafolio G.C.M. Crear País S.A.
Demandado:	Jorge Iván Sarria González

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, sin que la parte demandada la objetará, el juzgado procedió a realizar el control oficioso de legalidad conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, hallando que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se incluyó la suma de \$ 21.228.540,34, por concepto de saldo a deber por el demandado a fecha 15 de noviembre de 2019, cuando el valor real es \$ 16.602.145,20, conforme al auto adiado 20 de enero de 2020, que improbió la liquidación presentada por la parte ejecutante y tuvo como liquidación aprobada la efectuada por este despacho judicial.

Además, los intereses moratorios, no coinciden con los certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, por manera que se procederá modificarla de oficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

MODIFICAR oficiosamente la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará así:

CAPITAL: \$ 2.554.312,52

Liquidación a	15-nov-2019	\$	16.602.145,20
----------------------	--------------------	-----------	----------------------

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.554.312,52)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
16-nov-2019	30-nov-2019	15	2,38	\$	30.380,35
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,36	\$	62.390,15
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$	61.928,24
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	58.827,95
			TOTAL	\$	16.815.671,89

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

